



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 14.10.2009
COM(2009) 535 final

2009/0151 (COD)

C7-0239/09

(Propuesta de

REGLAMENTO (CE) N°/.... DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de [...]

relativo a las estadísticas sobre residuos

(Versión codificada)

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. En el contexto de "La Europa de los ciudadanos", la Comisión concede gran importancia a la simplificación y claridad del Derecho comunitario, que de esta forma resulta más accesible y comprensible para el ciudadano, abriéndole nuevas posibilidades y reconociéndole derechos concretos que puede invocar.

Pero este objetivo no podrá lograrse mientras siga existiendo una gran cantidad de disposiciones que hayan sufrido diversas modificaciones, a menudo esenciales, y que se encuentren dispersas entre el acto original y los actos de modificación posteriores. Por tanto, es precisa una labor de investigación y comparación de numerosos actos con el fin de determinar las disposiciones en vigor.

Así pues, la claridad y transparencia del Derecho comunitario dependen también de la codificación de una normativa que sufre frecuentes modificaciones.

2. El 1 de abril de 1987, la Comisión decidió pues dar instrucciones¹ a sus servicios para que procedieran a la codificación de todos los actos legales, como máximo tras su décima modificación, subrayando que se trataba de una medida mínima, ya que, en aras de la claridad y de la fácil comprensión de la legislación comunitaria, debían procurar codificar los textos de su competencia con una periodicidad incluso mayor.
3. Las Conclusiones de la Presidencia del Consejo Europeo de Edimburgo, en diciembre de 1992, confirmaron esta decisión², destacándose la importancia de la codificación, que proporciona una seguridad jurídica respecto del Derecho aplicable en un determinado ámbito y momento.

Dicha codificación debe llevarse a cabo respetando íntegramente el proceso legislativo comunitario normal.

Dado que ninguna modificación sustantiva puede ser introducida en los actos objeto de codificación, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión convinieron, mediante un Acuerdo interinstitucional de 20 de diciembre de 1994, un método de trabajo acelerado para la rápida aprobación de los actos codificados.

4. El objeto de la presente propuesta es proceder a la codificación del Reglamento (CE) nº 2150/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2002, relativo a las estadísticas sobre residuos³. El nuevo Reglamento sustituirá a los distintos actos que son objeto de la operación de codificación⁴. La propuesta respeta en su totalidad el contenido de los textos codificados y se limita, por tanto, a reagruparlos realizando en ellos únicamente las modificaciones formales que la propia operación de codificación requiere.
5. La propuesta de codificación se ha elaborado sobre la base de una consolidación previa del texto del Reglamento (CE) nº 2150/2002 y de los actos modificadores,

¹ COM(87) 868 PV.

² Véase la parte A del Anexo 3 de las Conclusiones

³ Realizada en virtud de la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo - Codificación del acervo comunitario, COM(2001) 645 final.

⁴ Véase el Anexo IV de la presente propuesta.

efectuada, en todas las lenguas oficiales, a través del sistema informático de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas. En caso de cambio de numeración de los artículos, la correlación entre los números antiguos y los nuevos se ha hecho constar en una tabla de correspondencia que figura en el Anexo V del Reglamento codificado.

↓ 2150/2002

2009/0151 (COD)

Propuesta de

REGLAMENTO (CE) N°/.... DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

de

relativo a las estadísticas sobre residuos (versión codificada)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

EL PARLAMENTO EUROPEO Y EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, y en particular, su artículo 285,

Vista la propuesta de la Comisión,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo⁵,

De conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 251 del Tratado⁶,

Considerando lo siguiente:

↓

- (1) El Reglamento (CE) n° 2150/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2002, relativo a las estadísticas sobre residuos⁷, ha sido modificado en diversas ocasiones⁸ y de forma sustancial. Conviene, en aras de una mayor racionalidad y claridad, proceder a la codificación de dicho Reglamento.

↓ 2150/2002 Considerando 1

- (2) La Comunidad necesita estadísticas comunitarias periódicas sobre la producción y gestión de los residuos procedentes de las empresas y hogares, a fin de llevar a cabo un seguimiento de la aplicación de la política de residuos. De este modo se sientan las bases para controlar si

⁵ DO C de , p. .

⁶ DO C de , p. .

⁷ DO L 332 de 9.12.2002, p. 1.

⁸ Véase el Anexo IV.

se cumplen los principios de maximización de la recuperación y eliminación segura. No obstante, es necesario seguir desarrollando instrumentos estadísticos para evaluar el grado de cumplimiento del principio de prevención de residuos y poder relacionar los datos sobre la generación de residuos y un inventario de la utilización de los recursos a escala global, nacional y regional.

↓ 2150/2002 Considerando 2

- (3) Deben definirse los términos de residuos y de gestión de residuos para obtener resultados estadísticos comparables en este ámbito.
-

↓ 2150/2002 Considerando 3

- (4) La política comunitaria de residuos ha permitido el establecimiento de una serie de principios que deben respetar las unidades de producción y gestión de residuos. Ello requiere la supervisión de los residuos en distintos puntos de la generación, recogida, recuperación y eliminación del flujo de residuos.
-

↓ 2150/2002 Considerando 4

- (5) El Reglamento (CE) n° 223/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2009, relativo a la estadística europea y por el que se deroga el Reglamento (CE, Euratom) n° 1101/2008 relativo a la transmisión a la Oficina Estadística de las Comunidades Europeas de las informaciones amparadas por el secreto estadístico, el Reglamento (CE) n° 322/97 del Consejo sobre la estadística comunitaria y la Decisión 89/382/CEE, Euratom del Consejo por la que se crea un Comité del programa estadístico de las Comunidades Europeas⁹ constituye el marco de referencia de las disposiciones del presente Reglamento.
-

↓ 2150/2002 Considerando 5

- (6) Para garantizar la comparabilidad de los resultados, las estadísticas sobre los residuos deben presentarse de conformidad con el desglose establecido, en una forma apropiada y en un plazo fijado a partir del término del año de referencia.
-

↓ 2150/2002 Considerando 8

- (7) Las medidas necesarias para la ejecución del presente Reglamento deben adoptarse con arreglo a la Decisión 1999/468/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, por la que se

⁹ DO L 87 de 31.3.2009, p. 164.

establecen los procedimientos para el ejercicio de las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión¹⁰.

↓ 221/2009 Considerando 4 (adaptado)

- (8) Conviene, en particular, facultar a la Comisión para definir los criterios apropiados de evaluación de calidad y el contenido de los informes de calidad, para aplicar los resultados de los estudios piloto y para adaptar los Anexos. Dado que dichas medidas son de alcance general y están destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento o completarlo mediante la adición de nuevos elementos no esenciales, deben adoptarse con arreglo al procedimiento de reglamentación con control previsto en el artículo 5 bis de la Decisión 1999/468/CE.
-

↓ 2150/2002

HAN ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Definiciones

A efectos del presente Reglamento se por:

↓ 2150/2002 (adaptado)

- a) «residuos»: cualquier sustancia u objeto de los definidos en la letra a) del artículo 1 de la Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo¹¹;
- b) «fracciones de residuos recogidos selectivamente»: residuos domésticos o similares recogidos selectivamente en fracciones homogéneas por servicios públicos, organizaciones no lucrativas y empresas privadas que operen en el ámbito de la recogida organizada de residuos;
- c) «reciclado»: lo definido en el punto 7 del artículo 3 de la Directiva 94/62/CE del Parlamento Europeo y del Consejo¹²;
- d) «recuperación»: cualquiera de las operaciones previstas en el Anexo II B de la Directiva 2006/12/CE;
- e) «eliminación»: cualquiera de las operaciones previstas en el Anexo II A de la Directiva 2006/12/CE;

¹⁰ DO L 184 de 17.7.1999, p. 23.

¹¹ DO L 114 de 27.4.2006, p. 9.

¹² DO L 365 de 31.12.1994, p. 10.

- f) «instalación de recuperación o eliminación»: una instalación que requiera un permiso o un registro con arreglo a los artículos 9, 10 u 11 de la Directiva 2006/12/CE;
- g) «residuos peligrosos»: cualquier residuo de los definidos en apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo¹³;
- h) «residuos no peligrosos»: los residuos no incluidos en la letra g);
- i) «incineración»: el tratamiento térmico de los residuos en una instalación de incineración o en una instalación de coincineración tal como se describen, respectivamente, en los apartados 4 y 5 del artículo 3 de la Directiva 2000/76/CE del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁴;
- j) «vertedero»: un emplazamiento de eliminación de residuos según se define en el artículo 2, letra g) de la Directiva 1999/31/CE del Consejo¹⁵;
- k) «capacidad de las instalaciones de incineración de residuos»: la capacidad máxima de incineración de residuos de una instalación en toneladas anuales, o en gigajulios;
- l) «capacidad de las instalaciones de reciclado»: la capacidad máxima de reciclado de residuos de una instalación en toneladas anuales;
- m) «capacidad de los vertederos»: la capacidad restante (al término del año de referencia de los datos) del vertedero para eliminar residuos en el futuro, considerada en metros cúbicos;
- n) «Capacidad de otras instalaciones de eliminación»: la capacidad de la instalación para eliminar los residuos, medida en toneladas anuales.

↓ 2150/2002

Artículo 2

Objetivo

1. El objetivo del presente Reglamento es establecer un marco para la elaboración de estadísticas comunitarias sobre la generación, la recuperación y la eliminación de residuos.
2. Los Estados miembros y la Comisión, en sus respectivos ámbitos de competencia, elaborarán estadísticas comunitarias sobre la generación, la recuperación y la eliminación de residuos, con excepción de los residuos radiactivos, que ya se encuentran contemplados en otra legislación.
3. Las estadísticas abarcarán los ámbitos siguientes:
 - a) la generación de residuos con arreglo al Anexo I;

¹³ DO L 377 de 31.12.1991, p. 20.

¹⁴ DO L 332 de 28.12.2000, p. 91.

¹⁵ DO L 182 de 16.7.1999, p. 1.

- b) la recuperación y eliminación de residuos con arreglo al Anexo II;
- c) tras los estudios piloto previstos en el apartado 2 del artículo 4, la importación y exportación de residuos de los que no se recogen datos en el marco del Reglamento (CE) n° 1013/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo¹⁶, con arreglo al Anexo III del presente Reglamento.

4. En la recopilación de las estadísticas, los Estados miembros y la Comisión se ajustarán a la nomenclatura estadística orientada principalmente por sustancias, según lo establecido en el Anexo III.

↓ 221/2009 Punto 1 del art. 1

5. La Comisión establecerá un cuadro de equivalencias entre la nomenclatura estadística del Anexo III del presente Reglamento y la lista de residuos creada por Decisión 2000/532/CE de la Comisión¹⁷. Dichas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, completándolo, se adoptarán de conformidad con el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el apartado 3 del artículo 6 del presente Reglamento.

↓ 2150/2002

Artículo 3

Recogida de datos

↓ 221/2009 Punto 2 del art. 1

1. Los Estados miembros, cumpliendo con los requisitos de calidad y precisión que se fijen con arreglo al párrafo segundo, obtendrán los datos necesarios para la especificación de las características enumeradas en los Anexos I y II mediante:

- a) encuestas;
- b) fuentes administrativas u otras, como las obligaciones de información previstas en la legislación comunitaria en materia de gestión de residuos; o
- c) procedimientos de estimación estadística sobre la base de muestreos o de estimadores relacionados con los residuos;

¹⁶ DO L 190 de 12.7.2006, p. 1.

¹⁷ DO L 226 de 6.9.2000, p. 3.

↓ 221/2009 Punto 2 del art. 1
(adaptado)

d) una combinación de los medios a que se refieren las letras a), b) y c) .

↓ 221/2009 Punto 2 del art. 1

La Comisión definirá los requisitos de calidad y de precisión. Estas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, completándolo, se adoptarán de conformidad con el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el apartado 3 del artículo 6.

A fin de reducir la carga que representa la respuesta, las autoridades nacionales y la Comisión, dentro de los límites y las condiciones fijados por cada Estado miembro y por la Comisión en sus ámbitos respectivos de competencia, tendrán acceso a fuentes de datos administrativos.

↓ 2150/2002

2. A fin de reducir la carga administrativa sobre las pequeñas empresas, las empresas con menos de diez empleados quedarán excluidas de las encuestas, excepto si contribuyen de manera considerable a la generación de residuos.

↓ 2150/2002 (adaptado)

Esta exclusión será compatible con los objetivos de cobertura y calidad contemplados en los Anexos I y II.

↓ 2150/2002

3. Los Estados miembros presentarán resultados estadísticos, con el desglose previsto en los Anexos I y II.

4. Los Estados miembros transmitirán los resultados, incluidos los datos confidenciales, a Eurostat en un formato apropiado y en el plazo fijado después de que finalicen los períodos de referencia correspondientes, según lo establecido en los Anexos I y II.

5. El tratamiento de los datos confidenciales y su transmisión con arreglo a lo previsto en el apartado 4 se llevarán a cabo con arreglo a las disposiciones comunitarias vigentes que rigen la confidencialidad estadística.

↓ 2150/2002 (adaptado)

Artículo 4

⊗ Estudios piloto ⊗

1. La Comisión elaborará un programa de estudios piloto sobre los residuos procedentes de las actividades económicas contempladas en los números 1 y 2 del punto 1.1 de la sección 8 del Anexo I, que realizarán los Estados miembros. Dichos estudios piloto tendrán por objeto desarrollar una metodología que permita obtener datos periódicos que se guiarán por los principios de la estadística comunitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Reglamento (CE) n° 223/2009.

↓ 221/2009 Punto 3 del art. 1

La Comisión financiará hasta el 100 % de los costes de realización de los estudios piloto. Sobre la base de las conclusiones de dichos estudios, la Comisión adoptará las medidas de ejecución necesarias. Dichas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, completándolo, se adoptarán de conformidad con el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el apartado 3 del artículo 6 del presente Reglamento.

↓ 221/2009 Punto 4 del art. 1
(adaptado)

2. Basándose en las conclusiones de los estudios piloto ⊗ sobre la importación y exportación de residuos realizados por los Estados miembros de conformidad con el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 2150/2002 ⊗, la Comisión informará al Parlamento Europeo y al Consejo de las posibilidades de recopilar estadísticas sobre las actividades y características amparadas por dichos estudios piloto. La Comisión adoptará las medidas de aplicación necesarias. Estas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, completándolo, se adoptarán de conformidad con el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el apartado 3 del artículo 6.

↓ 221/2009 Punto 5 del art. 1
(adaptado)

Artículo 5

Medidas de ejecución

1. Las medidas necesarias para la ejecución del presente Reglamento se adoptarán de conformidad con el procedimiento contemplado en el apartado 2 del artículo 6.

Dichas medidas se referirán en particular a:

- a) la elaboración de resultados de conformidad con los apartados 2, 3 y 4 del artículo 3, teniendo en cuenta las estructuras económicas y las condiciones técnicas en un Estado miembro; dichas medidas podrán permitir a un Estado miembro individual no informar sobre determinados puntos en el desglose, siempre que se pruebe que los efectos sobre la calidad de las estadísticas son limitados; en todos los casos en que se concedan excepciones, deberá transmitirse la cantidad total de residuos para cada número de la lista del punto 1 de la sección 8 y del punto 1 de la sección 2 del Anexo I;
- b) la determinación del formato más apropiado para la transmisión de resultados por los Estados miembros, ☒ a más tardar el 29 de diciembre de 2004 ☒.

2. Se adoptarán con arreglo al procedimiento de reglamentación con control, contemplado en el apartado 3 del artículo 6, las medidas destinadas a modificar o completar elementos no esenciales del presente Reglamento y que persigan los fines siguientes:

- a) la adaptación a la evolución económica y técnica por lo que respecta a la recopilación y tratamiento estadístico de los datos y al tratamiento y transmisión de los resultados;
- b) la adaptación de las especificaciones enumeradas en los Anexos I, II y III;
- c) la definición de los criterios de evaluación de calidad apropiados, así como el contenido de los informes de calidad indicados en la sección 7 de los Anexos I y II;
- d) la aplicación de los resultados de los estudios piloto, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.

↓ 221/2009 Punto 6 del art. 1 (adaptado)

Artículo 6

Procedimiento de comité

1. La Comisión estará asistida por el ☒ Comité del Sistema Estadístico Europeo ("el Comité del SEE") ☒, creado en virtud del artículo ☒ 7 ☒ del ☒ Reglamento (CE) n° 223/2009 ☒.

2. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los artículos 5 y 7 de la Decisión 1999/468/CE, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de la misma.

El plazo previsto en el apartado 6 del artículo 5 de la Decisión 1999/468/CE queda fijado en tres meses.

3. En los casos en que se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los apartados 1 a 4 del artículo 5 bis y el artículo 7 de la Decisión 1999/468/CE, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de la misma.

4. La Comisión comunicará al Comité creado mediante la Directiva 2006/12/CE el proyecto de medidas que tenga la intención de someter al Comité del SEE .

↓ 2150/2002 (adaptado)

Artículo 7

Informe

1. Cada tres años, a partir del 29 de diciembre de 2007, la Comisión presentará un informe al Parlamento Europeo y al Consejo sobre las estadísticas recopiladas de conformidad con el presente Reglamento y, en especial, sobre su calidad y la carga que representan para las empresas.

2. La Comisión presentará al Parlamento Europeo y al Consejo, a más tardar el 29 de diciembre de 2004, una propuesta para suprimir duplicaciones innecesarias de la obligación de información.

↓ 221/2009 Punto 7 del art. 1
(adaptado)

3. La Comisión propondrá, si procede, la revisión de los estudios piloto contemplados en el artículo 4, que se adoptará con arreglo al procedimiento de reglamentación con control contemplado en el apartado 3 del artículo 6.

↓

Artículo 8

Derogación

Queda derogado el Reglamento (CE) nº 2150/2002.

Las referencias al Reglamento derogado se entenderán hechas al presente Reglamento y se leerán con arreglo a la tabla de correspondencias que figura en el Anexo V.

Artículo 9

Entrada en vigor

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el

Por el Parlamento Europeo
El Presidente

Por el Consejo
El Presidente

ANEXO I

GENERACIÓN DE RESIDUOS

SECCIÓN 1

↓ 1893/2006 Punto 2 del art. 15 y
Punto 1 del Anexo IV

Cobertura

Deberán recopilarse estadísticas de todas las actividades clasificadas en las secciones A a U de la NACE Rev. 2. Estas secciones cubren todas las actividades económicas.

El presente Anexo abarca también:

- a) los residuos domésticos;
- b) los residuos procedentes de operaciones de recuperación o eliminación.

↓ 574/2004 Punto 1 del art. 1 y
Anexo I

SECCIÓN 2

Categorías de residuos

1. Deberán elaborarse estadísticas sobre las categorías de residuos siguientes:

Lista de agregados

CER-Stat/versión 3			
Número	Código	Descripción	Residuos peligrosos/ no peligrosos
1	01.1	Disolventes usados	Peligrosos
2	01.2	Residuos ácidos, alcalinos o salinos	No peligrosos
3	01.2	Residuos ácidos, alcalinos o salinos	Peligrosos
4	01.3	Aceites usados	Peligrosos
5	01.4	Catalizadores químicos usados	No peligrosos

6	01.4	Catalizadores químicos usados	Peligrosos
7	02	Residuos de preparados químicos	No peligrosos
8	02	Residuos de preparados químicos	Peligrosos
9	03.1	Depósitos y residuos químicos	No peligrosos
10	03.1	Depósitos y residuos químicos	Peligrosos
11	03.2	Lodos de efluentes industriales	No peligrosos
12	03.2	Lodos de efluentes industriales	Peligrosos
13	05	Residuos sanitarios y biológicos	No peligrosos
14	05	Residuos sanitarios y biológicos	Peligrosos
15	06	Residuos metálicos	No peligrosos
16	06	Residuos metálicos	Peligrosos
17	07.1	Residuos de vidrio	No peligrosos
18	07.1	Residuos de vidrio	Peligrosos
19	07.2	Residuos de papel y cartón	No peligrosos
20	07.3	Residuos de caucho	No peligrosos
21	07.4	Residuos plásticos	No peligrosos
22	07.5	Residuos de madera	No peligrosos
23	07.5	Residuos de madera	Peligrosos
24	07.6	Residuos textiles	No peligrosos
25	07.7	Residuos que contienen PCB	Peligrosos
26	08	Equipos desechados	No peligrosos
27	08	Equipos desechados	Peligrosos
28	08.1	Vehículos desechados	No peligrosos
29	08.1	Vehículos desechados	Peligrosos

30	08.41	Residuos de pilas y acumuladores	No peligrosos
31	08.41	Residuos de pilas y acumuladores	Peligrosos
32	09	Residuos animales y vegetales (exceptuando los residuos animales de preparaciones y productos alimenticios, así como las heces, la orina y el estiércol)	No peligrosos
33	09.11	Residuos animales de preparaciones y productos alimenticios	No peligrosos
34	09.3	Heces animales, orina y estiércol	No peligrosos
35	10.1	Residuos domésticos y similares	No peligrosos
36	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	No peligrosos
37	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	Peligrosos
38	10.3	Residuos de separación	No peligrosos
39	10.3	Residuos de separación	Peligrosos
40	11	Lodos comunes (excepto los lodos de dragado)	No peligrosos
41	11.3	Lodos de dragado	No peligrosos
42	12.1 + 12.2 + 12.3 + 12.5	Residuos minerales (excluidos los residuos de la combustión, los suelos y los lodos de drenaje contaminados)	No peligrosos
43	12.1 + 12.2 + 12.3 + 12.5	Residuos minerales (excluidos los residuos de la combustión, los suelos y los lodos de drenaje contaminados)	Peligrosos
44	12.4	Residuos de combustión	No peligrosos
45	12.4	Residuos de combustión	Peligrosos

46	12.6	Suelos y lodos de drenaje contaminados	Peligrosos
47	13	Residuos solidificados, estabilizados y vitrificados	No peligrosos
48	13	Residuos solidificados, estabilizados y vitrificados	Peligrosos

↓ 221/2009 Letra a) del punto 8 del art. 1

2. De conformidad con la obligación de informar establecida por la Directiva 94/62/CE, la Comisión elaborará un programa de estudios piloto, a realizar por los Estados miembros, con carácter voluntario, con objeto de evaluar la pertinencia de incluir en la lista fijada en el punto 1 entradas sobre residuos de embalajes (CER-Stat versión 3). La Comisión financiará hasta el 100 % de los gastos de realización de los estudios piloto. Basándose en las conclusiones de dichos estudios, la Comisión adoptará las medidas de ejecución que sean necesarias. Estas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, completándolo, se adoptarán de conformidad con el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el apartado 3 del artículo 6.

↓ 2150/2002

SECCIÓN 3

Características

1. Características de las diferentes categorías de residuos:

Deberá determinarse la cantidad de residuos generados de cada una de las categorías de residuos enumeradas en la sección 2, apartado 1.

2. Características regionales:

Población o viviendas atendidas por un sistema de recogida de residuos domésticos mezclados y similares (nivel NUTS 2).

SECCIÓN 4

Unidad de información

1. La unidad de información que habrá de utilizarse para todas las categorías de residuos será de 1 000 toneladas de residuos húmedos (normales). Para las categorías de residuos «lodos» deberá facilitarse una cifra más para la materia seca.

2. La unidad de información para las características regionales deberá ser el porcentaje de población o de viviendas.
-

↓ 2150/2002 (adaptado)

SECCIÓN 5

Primer año de referencia y periodicidad

1. El primer año de referencia será el ☒ 2004 ☒.
-

↓ 2150/2002

2. Los Estados miembros suministrarán los datos correspondientes a cada segundo año posterior al primer año de referencia.

SECCIÓN 6

Transmisión de resultados a Eurostat

Los resultados deberán transmitirse en un plazo de dieciocho meses después de que finalice el año de referencia.

SECCIÓN 7

Informe sobre la cobertura y la calidad de las estadísticas

↓ 221/2009 Letra b) del punto 8 del art. 1 (adaptado)

1. Para cada uno de los puntos enumerados en la sección 8 (actividades y hogares), los Estados miembros indicarán en qué porcentaje las estadísticas recopiladas son representativas del conjunto de residuos del número correspondiente. La Comisión determinará la cobertura mínima exigida. Estas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, completándolo, se adoptarán de conformidad con el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el apartado 3 del artículo 6.
-

↓ 2150/2002

2. Los Estados miembros presentarán un informe sobre calidad, indicando el grado de precisión de los datos recogidos. Se facilitará una descripción de las estimaciones, agregaciones o exclusiones y la manera en que estos procedimientos influyen en la distribución de las categorías de residuos enumeradas en el apartado 1 de la

sección 2, por actividades económicas y hogares, tal como se menciona en la sección 8.

↓ 2150/2002 (adaptado)

3. La Comisión incluirá los informes sobre la cobertura y la calidad en el informe previsto en el artículo 7.

SECCIÓN 8

Presentación de resultados

1. Deberán recopilarse los resultados de las características enumeradas en la sección 3, apartado 1, para:

↓ 1893/2006 Punto 2 del art. 15 y
Punto 2 del Anexo IV

- 1.1. Las siguientes secciones, divisiones y clases de la NACE Rev. 2:

Nº	Código NACE Rev. 2	Descripción
1	División 01	Agricultura, ganadería, caza y servicios relacionados con las mismas
	División 02	Silvicultura y explotación forestal
2	División 03	Pesca y acuicultura
3	Sección B	Industrias extractivas
4	División 10	Industria de la alimentación
	División 11	Fabricación de bebidas
	División 12	Industria del tabaco
5	División 13	Industria textil
	División 14	Confección de prendas de vestir
	División 15	Industria del cuero y del calzado
6	División 16	Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería
7	División 17	Industria del papel

	División 18	Artes gráficas y reproducción de soportes grabados
8	División 19	Coquerías y refino de petróleo
9	División 20	Industria química
	División 21	Fabricación de productos farmacéuticos
	División 22	Fabricación de productos de caucho y plásticos
10	División 23	Fabricación de otros productos minerales no metálicos
11	División 24	Metalurgia; fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones
	División 25	Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo
12	División 26	Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos
	División 27	Fabricación de material y equipo eléctrico
	División 28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.
	División 29	Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques
	División 30	Fabricación de otro material de transporte
13	División 31	Fabricación de muebles
	División 32	Otras industrias manufactureras
	División 33	Reparación e instalación de maquinaria y equipo
14	Sección D	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado
15	División 36	Captación, depuración y distribución de agua
	División 37	Recogida y tratamiento de aguas residuales
	División 39	Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos
16	División 38	Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización
17	Sección F	Construcción

18		Servicios:
	Sección G, excepto 46.77	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas
	Sección H	Transporte y almacenamiento
	Sección I	Hostelería
	Sección J	Información y comunicaciones
	Sección K	Actividades financieras y de seguros
	Sección L	Actividades inmobiliarias
	Sección M	Actividades profesionales, científicas y técnicas
	Sección N	Actividades administrativas y servicios auxiliares
	Sección O	Administración Pública y defensa; Seguridad Social obligatoria
	Sección P	Educación
	Sección Q	Actividades sanitarias y de servicios sociales
	Sección R	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento
	Sección S	Otros servicios
	Sección T	Actividades de los hogares como empleadores de personal doméstico; actividades de los hogares como productores de bienes y servicios para uso propio
	Sección U	Organismos extraterritoriales
19	Clase 46.77	Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho

↓ 2150/2002 → ₁ 1893/2006 Punto 1 del art. 15

1.2. Hogares

20

Residuos domésticos

2. En el caso de las actividades económicas, las unidades estadísticas son las unidades locales o las unidades de actividad económica (UAE), tal como se definen en el

Reglamento (CEE) n° 696/93 del Consejo¹⁸, en función del sistema estadístico de cada Estado miembro.

En el informe sobre la calidad que habrá de presentarse de conformidad con la sección 7, deberá incluirse una descripción de la manera en que la unidad estadística elegida incide en la distribución de los datos según las subdivisiones de la →₁ NACE Rev. 2 ←.

¹⁸ DO L 76 de 30.3.1993, p. 1.

ANEXO II

RECUPERACIÓN Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS

SECCIÓN 1

Cobertura

1. Deberán recopilarse estadísticas de todas las instalaciones de recuperación y eliminación que lleven a cabo cualquiera de las operaciones mencionadas en la sección 8, apartado 2, y pertenezcan o formen parte de las actividades económicas con arreglo a las subdivisiones de la →₁ NACE Rev. 2 ←, a las que se refiere el Anexo I, sección 8, apartado 1.1.
2. Las instalaciones cuyas actividades de tratamiento de residuos se limiten al reciclado de residuos en el emplazamiento donde se hayan generado los residuos no están cubiertas por el presente Anexo.

↓ 783/2005 Art. 1 y Anexo

SECCIÓN 2

Categorías de residuos

La lista de categorías de residuos sobre las que deberán compilarse estadísticas, en función de cada operación de recuperación o eliminación contemplada en el punto 2 de la sección 8, son las siguientes:

Incineración			
Número	CER-Stat/versión 3		Residuos peligrosos/ no peligrosos
	Código	Descripción	
1	01 + 02 + 03	Residuos químicos (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos)	No peligrosos
2	01 + 02 + 03 salvo 01.3	Residuos químicos excepto los aceites usados (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos)	Peligrosos
3	01.3	Aceites usados	Peligrosos

4	05	Residuos sanitarios y biológicos	No peligrosos
5	05	Residuos sanitarios y biológicos	Peligrosos
6	07.7	Residuos que contienen PCB	Peligrosos
7	10.1	Residuos domésticos y similares	No peligrosos
8	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	No peligrosos
9	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	Peligrosos
10	10.3	Residuos de separación	No peligrosos
11	10.3	Residuos de separación	Peligrosos
12	11	Lodos comunes	No peligrosos
13	06 + 07 + 08 + 09 + 12 + 13	Otros residuos (Residuos metálicos + Residuos no metálicos + Equipos desechados + Residuos animales y vegetales + Residuos minerales + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	No peligrosos
14	06 + 07 + 08 + 09 + 12 + 13 salvo 07.7	Otros residuos (Residuos metálicos + Residuos no metálicos excepto los residuos que contienen PCB + Equipos desechados + Residuos animales y vegetales + Residuos minerales + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	Peligrosos

Operaciones que pueden dar lugar al reciclado

(excepto la recuperación de energía)

Número	CER-Stat/versión 3		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
1	01.3	Aceites usados	Peligrosos
2	06	Residuos metálicos	No peligrosos
3	06	Residuos metálicos	Peligrosos
4	07.1	Residuos de vidrio	No peligrosos
5	07.1	Residuos de vidrio	Peligrosos
6	07.2	Residuos de papel y cartón	No peligrosos
7	07.3	Residuos de caucho	No peligrosos
8	07.4	Residuos plásticos	No peligrosos
9	07.5	Residuos de madera	No peligrosos
10	07.6	Residuos textiles	No peligrosos
11	09 salvo 09.11, 09.3	Residuos animales y vegetales (excepto los residuos animales de preparados y productos alimenticios, así como las heces, la orina y el estiércol)	No peligrosos
12	09.11	Residuos animales de preparados y productos alimenticios	No peligrosos
13	09.3	Heces, orina y estiércol	No peligrosos
14	12	Residuos minerales	No peligrosos
15	12	Residuos minerales	Peligrosos

16	01 + 02 + 03 + 05 + 08 + 10 + 11 + 13	Otros residuos (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos + Residuos sanitarios y biológicos + Equipos desechados + Residuos corrientes mezclados + Lodos comunes + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	No peligrosos
17	01 + 02 + 03 + 05 + 07.5 + 07.7 + 08 + 10 + 11 + 13 salvo 01.3	Otros residuos (Residuos de compuestos químicos excepto los aceites usados + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos + Residuos sanitarios y biológicos + Residuos de madera + Residuos que contienen PCB + Equipos desechados + Residuos corrientes mezclados + Lodos comunes + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	Peligrosos

Eliminación (excepto la incineración)

Número	CER-Stat/versión 3		Residuos peligrosos/no peligrosos
	Código	Descripción	
1	01 + 02 + 03	Residuos químicos (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos)	No peligrosos

2	01 + 02 + 03 salvo 01.3	Residuos químicos excepto los aceites usados (Residuos de compuestos químicos + Residuos de preparados químicos + Otros residuos químicos)	Peligrosos
3	01.3	Aceites usados	Peligrosos
4	09 salvo 09.11, 09.3	Residuos animales y vegetales (excepto los residuos animales de preparados y productos alimenticios, así como las heces, la orina y el estiércol)	No peligrosos
5	09.11	Residuos animales de preparados y productos alimenticios	No peligrosos
6	09.3	Heces, orina y estiércol	No peligrosos
7	10.1	Residuos domésticos y similares	No peligrosos
8	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	No peligrosos
9	10.2	Materiales mezclados e indiferenciados	Peligrosos
10	10.3	Residuos de separación	No peligrosos
11	10.3	Residuos de separación	Peligrosos
12	11	Lodos comunes	No peligrosos
13	12	Residuos minerales	No peligrosos
14	12	Residuos minerales	Peligrosos

15	05 + 06 + 07 + 08 + 13	Otros residuos (Residuos sanitarios y biológicos + Residuos metálicos + Residuos no metálicos + Equipos desechados + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	No peligrosos
16	05 + 06 + 07 + 08 + 13	Otros residuos (Residuos sanitarios y biológicos + Residuos metálicos + Residuos no metálicos + Equipos desechados + Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados)	Peligrosos

↓ 2150/2002

SECCIÓN 3

Características

Deberán recopilarse estadísticas sobre operaciones de recuperación y eliminación contempladas en el punto 2 de la sección 8 para las características que se indican en el cuadro siguiente.

Número y capacidad en términos de operaciones de recuperación y eliminación por regiones

Número	Descripción
1	Número de instalaciones a nivel NUTS 2
2	Capacidad en unidades con arreglo a las operaciones a nivel NUTS 2

Residuos tratados por operación de recuperación y eliminación, incluidas las importaciones

3	Cantidades totales de residuos tratados, con arreglo a las categorías de residuos específicas para cada operación, que figuran en la sección 2, excepto el reciclado de residuos en el lugar en el que se generaron, a nivel NUTS 1
---	---

SECCIÓN 4

Unidad de información

La unidad de información que habrá de utilizarse para todas las categorías de residuos será de 1 000 toneladas de residuos húmedos (normales). Para las categorías de residuos «lodos» debería facilitarse una cifra más para la materia seca.

↓ 2150/2002 (adaptado)

SECCIÓN 5

Primer año de referencia y periodicidad

1. El primer año de referencia será ☒ 2004 ☒.
-

↓ 2150/2002

2. Los Estados miembros deberán suministrar los datos correspondientes a cada segundo año posterior al primer año de referencia, relativos a todas las instalaciones mencionadas en la sección 8, apartado 2.

SECCIÓN 6

Transmisión de resultados a Eurostat

Los resultados deberán transmitirse en un plazo de 18 meses después de que finalice el año de referencia.

SECCIÓN 7

Informe sobre la cobertura y la calidad de las estadísticas

↓ 221/2009 Letra a) del punto 9 del art. 1 (adaptado)

1. Para las características enumeradas en la sección 3 y para cada uno de los números referido a los tipos de operación enumerados en la sección 8, apartado 2, los Estados miembros deberán indicar en qué porcentaje las estadísticas recopiladas son representativas del conjunto de residuos del número correspondiente. La Comisión determinará la cobertura mínima exigida. Estas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, completándolo, se adoptarán de conformidad con el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el apartado 3 del artículo 6.

↓ 2150/2002

2. Los Estados miembros deberán proporcionar un informe sobre calidad para las características enumeradas en la sección 3, indicando el grado de precisión de los datos recogidos.

↓ 2150/2002 (adaptado)

3. La Comisión deberá incluir los informes sobre la cobertura y la calidad en el informe previsto en el artículo 7.

↓ 2150/2002

SECCIÓN 8

Presentación de resultados

1. Deberán recopilarse los resultados para cada uno de los números referidos a los tipos de operación enumerados en la sección 8, apartado 2, con arreglo a las características a que se refiere la sección 3.

↓ 2150/2002 (adaptado)

2. Lista de operaciones de recuperación y eliminación; los códigos remiten a los de los Anexos de la Directiva 2006/12/CE .

Número	Código	Tipos de operaciones de recuperación y eliminación
Incineración		
1	R1	Utilización principal como combustible o como otro medio de generar energía
2	D10	Incineración en tierra
Operaciones que pueden ocasionar el reciclado (excluida la recuperación de energía):		
3	R2 +	Recuperación/regeneración de disolventes
	R3 +	Reciclado/recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes (incluidas las operaciones de formación de abono y otras transformaciones biológicas)

	R4 +	Reciclado/recuperación de metales y compuestos metálicos
	R5 +	Reciclado/recuperación de otras materias inorgánicas
	R6 +	Regeneración de ácidos o bases
	R7 +	Recuperación de productos utilizados para reducir la contaminación
	R8 +	Recuperación de componentes procedentes de catalizadores
	R9 +	Regeneración u otro nuevo empleo de aceites
	R10 +	Tratamiento de suelos, produciendo un beneficio a la agricultura o una mejora ecológica de los mismos
	R11	Utilización de residuos obtenidos a partir de cualquiera de las operaciones enumeradas entre R1 y R10

Operaciones de eliminación

4	D1 +	Depósito en el suelo o en su interior (por ejemplo, descarga, etc.)
	D3 +	Inyección en profundidad (por ejemplo, inyección de residuos bombeables en pozos, minas de sal, fallas geológicas naturales, etc.)
	D4 +	Lagunaje (por ejemplo, vertido de residuos líquidos o lodos en pozos, estanques o lagunas, etc.)
	D5 +	Descarga en lugares de vertido especialmente preparados (por ejemplo, envasado en alveolos estancos separados, recubiertos y aislados entre sí y del medio ambiente)
	D12	Almacenamiento permanente (por ejemplo, colocación de contenedores en una mina, etc.)
5	D2 +	Tratamiento en medio terrestre (por ejemplo, biodegradación de residuos líquidos o de lodos en el suelo, etc.)
	D6 +	Vertido en el medio acuático, salvo la inmersión
	D7	Inmersión, incluida la inserción en el lecho marino

↓ 221/2009 Letra b) del punto 9 del art. 1 (adaptado) → ₁ COM(2007) 777 Letra b) del punto 8 del art. 1

3. La Comisión elaborará un programa de estudios piloto, a realizar por los Estados miembros, con carácter voluntario. Estos estudios piloto tendrán por objeto evaluar la pertinencia y la viabilidad de la obtención de datos sobre las cantidades de residuos acondicionados mediante operaciones preparatorias, tal como se definen en los Anexos II A y II B de la Directiva \boxtimes 2006/12/CE \boxtimes . La Comisión financiará hasta el 100 % de los gastos de realización de los estudios piloto. →₁ Basándose en las conclusiones de dichos estudios, la Comisión adoptará las medidas de ejecución que sean necesarias. Estas medidas, destinadas a modificar elementos no esenciales del presente Reglamento, completándolo, se adoptarán de conformidad con el procedimiento de reglamentación con control contemplado en el apartado 3 del artículo 6. ←

↓ 2150/2002 → ₁ 1893/2006 Punto 1 del art. 15

4. Las unidades estadísticas son las unidades locales o unidades de actividad económica, tal como se definen en el Reglamento (CEE) n° 696/93, en función del sistema estadístico de cada Estado miembro.

En el informe sobre la calidad que habrá de presentarse de conformidad con la sección 7, debería incluirse una descripción de la manera en la que la unidad estadística elegida incide en la distribución de los datos según las subdivisiones de la →₁ NACE Rev. 2 ←.

ANEXO III

TABLA DE EQUIVALENCIAS

**contemplada en el artículo 2, apartado 5, entre el CER-Stat /versión 3
(nomenclatura de las estadísticas sobre residuos por sustancias principales) y la
lista de residuos establecida por la Decisión 2000/532/CE**

01 Residuos de compuestos químicos

01.1 Disolventes usados

01.11 Disolventes usados halogenados

1 Peligrosos

07 01 03* Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados

07 02 03* Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados

07 03 03* Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados

07 04 03* Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados

07 05 03* Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados

07 06 03* Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados

07 07 03* Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados

14 06 01* Clorofluorocarburos, HCFC, HFC

14 06 02* Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados

14 06 04* Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados

01.12 Disolventes usados no halogenados

1 Peligrosos

- 07 01 04* Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
- 07 02 04* Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
- 07 03 04* Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
- 07 04 04* Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
- 07 05 04* Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
- 07 06 04* Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
- 07 07 04* Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos
- 14 06 03* Otros disolventes y mezclas de disolventes
- 14 06 05* Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes
- 20 01 13* Disolventes

01.2 Residuos ácidos, alcalinos o salinos

01.21 Residuos ácidos

0 No peligrosos

- 06 01 99 Residuos no especificados en otra categoría

1 Peligrosos

- 06 01 01* Ácido sulfúrico y ácido sulfuroso
- 06 01 02* Ácido clorhídrico
- 06 01 03* Ácido fluorhídrico
- 06 01 04* Ácido fosfórico y ácido fosforoso
- 06 01 05* Ácido nítrico y ácido nitroso

- 06 01 06* Otros ácidos
- 06 07 04* Soluciones y ácidos, por ejemplo, ácido de contacto
- 08 03 16* Residuos de soluciones corrosivas
- 09 01 04* Soluciones de fijado
- 09 01 05* Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado
- 10 01 09* Ácido sulfúrico
- 11 01 05* Ácidos de decapado
- 11 01 06* Ácidos no especificados en otra categoría
- 16 06 06* Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente
- 20 01 14* Ácidos

01.22 Residuos alcalinos

0 No peligrosos

- 03 03 09 Residuos de lodos calizos
- 06 02 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 11 01 14 Residuos de desengrasado distintos de los especificados en el código 11 01 13

1 Peligrosos

- 05 01 11* Residuos procedentes de la limpieza de combustibles con bases
- 06 02 01* Hidróxido cálcico
- 06 02 03* Hidróxido amónico
- 06 02 04* Hidróxido potásico e hidróxido sódico
- 06 02 05* Otras bases
- 09 01 01* Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua
- 09 01 02* Soluciones de revelado de placas de impresión al agua

- 09 01 03* Soluciones de revelado con disolventes
- 11 01 07* Bases de decapado
- 11 01 13* Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas
- 11 03 01* Residuos que contienen cianuro
- 19 11 04* Residuos de la limpieza de combustibles con bases
- 20 01 15* Álcalis

01.24 Otros residuos salinos

0 No peligrosos

- 05 01 16 Residuos que contienen azufre procedentes de la desulfuración del petróleo
- 05 07 02 Residuos que contienen azufre
- 06 03 14 Sales sólidas y soluciones distintas de las mencionadas en los códigos 06 03 11 y 06 03 13
- 06 03 16 Óxidos metálicos distintos de los mencionados en el código 06 03 15
- 06 03 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 06 04 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 06 06 03 Residuos que contienen sulfuros distintos de los mencionados en el código 06 06 02
- 06 06 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 11 02 06 Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre distintos de los especificados en el código 11 02 05

1 Peligrosos

- 06 03 11* Sales sólidas y soluciones que contienen cianuros
- 06 03 13* Sales sólidas y soluciones que contienen metales pesados

- 06 03 15* Óxidos metálicos que contienen metales pesados
- 06 04 03* Residuos que contienen arsénico
- 06 04 04* Residuos que contienen mercurio
- 06 04 05* Residuos que contienen metales pesados
- 06 06 02* Residuos que contienen sulfuros peligrosos
- 10 03 08* Escorias salinas de la producción secundaria
- 10 04 03* Arseniato de calcio
- 11 01 08* Lodos de fosfatación
- 11 02 05* Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre que contienen sustancias peligrosas
- 11 03 02* Otros residuos
- 11 05 04* Fundentes usados
- 16 09 01* Permanganatos, por ejemplo, permanganato de potasio
- 16 09 02* Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico

01.3 Aceites usados

01.31 Aceites usados de motor

1 Peligrosos

- 13 02 04* Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
- 13 02 05* Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
- 13 02 06* Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
- 13 02 07* Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes
- 13 02 08* Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes

01.32 Otros aceites usados

1 Peligrosos

- 05 01 02* Lodos de desalación
- 05 01 03* Lodos de fondos de tanques
- 05 01 04* Lodos de alquil ácido
- 05 01 12* Hidrocarburos que contienen ácidos
- 08 03 19* Aceites de dispersión
- 08 04 17* Aceite de resina
- 12 01 06* Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)
- 12 01 07* Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones)
- 12 01 08* Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos
- 12 01 09* Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos
- 12 01 10* Aceites sintéticos de mecanizado
- 12 01 12* Ceras y grasas usadas
- 12 01 18* Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites
- 12 01 19* Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables
- 13 01 04* Emulsiones cloradas
- 13 01 05* Emulsiones no cloradas
- 13 01 09* Aceites hidráulicos minerales clorados
- 13 01 10* Aceites hidráulicos minerales no clorados
- 13 01 11* Aceites hidráulicos sintéticos
- 13 01 12* Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables

- 13 01 13* Otros aceites hidráulicos
- 13 03 06* Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor, distintos de los especificados en el código 13 03 01
- 13 03 07* Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor
- 13 03 08* Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor
- 13 03 09* Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor
- 13 03 10* Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor
- 13 05 06* Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas
- 20 01 26* Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25

01.4 Catalizadores químicos usados

01.41 Catalizadores químicos usados

0 No peligrosos

- 16 08 01 Catalizadores usados que contienen oro, plata, renio, rodio, paladio, iridio o platino (excepto el código 16 08 07)
- 16 08 03 Catalizadores usados que contienen metales de transición o compuestos de metales de transición no especificados de otra forma
- 16 08 04 Catalizadores usados procedentes del craqueo catalítico en lecho fluido (excepto los del código 16 08 07)

1 Peligrosos

- 16 08 02* Catalizadores usados que contienen metales de transición peligrosos o compuestos de metales de transición peligrosos
- 16 08 05* Catalizadores usados que contienen ácido fosfórico
- 16 08 06* Líquidos usados utilizados como catalizadores

16 08 07* Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas

02 Residuos de preparados químicos

02.1 Residuos químicos fuera de clasificación

02.11 Residuos de productos agroquímicos

0 No peligrosos

02 01 09 Residuos agroquímicos distintos de los mencionados en el código 02 01 08

1 Peligrosos

02 01 08* Residuos agroquímicos que contienen sustancias peligrosas

06 13 01* Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas

20 01 19* Plaguicidas

02.12 Medicamentos no utilizados

0 No peligrosos

07 05 14 Residuos sólidos distintos de los especificados en el código 07 05 13

18 01 09 Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 01 08

18 02 08 Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07

20 01 32 Medicamentos distintos de los especificados en el código 20 01 31

1 Peligrosos

07 05 13* Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas

18 01 08* Medicamentos citotóxicos y citostáticos

18 02 07* Medicamentos citotóxicos y citostáticos

20 01 31* Medicamentos citotóxicos y citostáticos

02.13 Pinturas, barnices, tintas y residuos adhesivos

0 No peligrosos

- 03 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 04 02 17 Colorantes y pigmentos distintos de los mencionados en el código 04 02 16
- 08 01 12 Residuos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 11
- 08 01 14 Lodos de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 13
- 08 01 16 Lodos acuosos que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 15
- 08 01 18 Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 17
- 08 01 20 Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 19
- 08 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 08 02 01 Residuos de arenillas de revestimiento
- 08 02 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 08 03 07 Lodos acuosos que contienen tinta
- 08 03 08 Residuos líquidos acuosos que contienen tinta
- 08 03 13 Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12
- 08 03 15 Lodos de tinta distintos de los especificados en el código 08 03 14
- 08 03 18 Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17
- 08 03 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 08 04 10 Residuos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 09

- 08 04 12 Lodos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 11
- 08 04 14 Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 13
- 08 04 16 Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 15
- 08 04 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 20 01 28 Pinturas, tintas, adhesivos y resinas distintos de los especificados en el código 20 01 27
- 1 Peligrosos
 - 04 02 16* Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas
 - 08 01 11* Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
 - 08 01 13* Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
 - 08 01 15* Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
 - 08 01 17* Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
 - 08 01 19* Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
 - 08 03 12* Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas
 - 08 03 14* Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas
 - 08 03 17* Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas

- 08 04 09* Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 04 11* Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 04 13* Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 08 04 15* Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas
- 20 01 27* Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas

02.14 Otros residuos de preparados químicos

0 No peligrosos

- 02 07 03 Residuos del tratamiento químico
- 03 02 99 Conservantes de la madera no especificados en otra categoría
- 04 01 09 Residuos de confección y acabado
- 04 02 15 Residuos del acabado distintos de los especificados en el código 04 02 14
- 06 07 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 06 08 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 06 10 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 06 11 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 07 02 15 Residuos procedentes de aditivos distintos de los especificados en el código 07 02 14
- 07 02 17 Residuos que contengan siliconas distintos de los mencionados en la partida 07 02 16
- 10 09 16 Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 09 15

- 10 10 14 Ligantes residuales distintos de los especificados en el código 10 10 13
- 10 10 16 Residuos de agentes indicadores de fisuración distintos de los especificados en el código 10 10 15
- 11 05 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 16 01 15 Anticongelantes distintos de los especificados en el código 16 01 14
- 16 05 05 Gases en recipientes a presión, distintos de los especificados en el código 16 05 04
- 18 01 07 Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 01 06
- 18 02 06 Productos químicos distintos de los especificados en el código 18 02 05
- 20 01 30 Detergentes distintos de los especificados en el código 20 01 29

1 Peligrosos

- 03 02 01* Conservantes de la madera orgánicos no halogenados
- 03 02 02* Conservantes de la madera organoclorados
- 03 02 03* Conservantes de la madera organometálicos
- 03 02 04* Conservantes de la madera inorgánicos
- 03 02 05* Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas
- 04 02 14* Residuos del acabado que contienen disolventes orgánicos
- 05 07 01* Residuos que contienen mercurio
- 06 08 02* Residuos que contienen clorosilanos
- 06 10 02* Residuos que contienen sustancias peligrosas
- 07 02 14* Residuos procedentes de aditivos que contienen sustancias peligrosas
- 07 02 16* Residuos que contienen siliconas

- 07 04 13* Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas
- 08 01 21* Residuos de decapantes o desbarnizadores
- 08 05 01* Isocianatos residuales
- 10 09 13* Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas
- 10 09 15* Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas
- 10 10 13* Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas
- 10 10 15* Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas
- 11 01 16* Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
- 11 01 98* Otros residuos que contienen sustancias peligrosas
- 16 01 13* Líquidos de frenos
- 16 01 14* Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas
- 16 05 04* Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas
- 16 09 03* Peróxidos, por ejemplo, peróxido de hidrógeno
- 16 09 04* Sustancias oxidantes no especificadas en otra categoría
- 18 01 06* Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
- 18 02 05* Productos químicos que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
- 20 01 17* Productos fotoquímicos
- 20 01 29* Detergentes que contienen sustancias peligrosas

02.2 Explosivos no utilizados

02.21 Residuos de explosivos y productos pirotécnicos

1 Peligrosos

16 04 02* Residuos de fuegos artificiales

16 04 03* Otros residuos explosivos

02.22 Residuos de municiones

1 Peligrosos

16 04 01* Residuos de municiones

02.3 Residuos químicos mezclados

02.31 Pequeñas cantidades de residuos químicos mezclados

0 No peligrosos

16 05 09 Productos químicos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 05 06, 16 05 07 o 16 05 08

1 Peligrosos

16 05 06* Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio

16 05 07* Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas

16 05 08* Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas

02.32 Residuos químicos mezclados para su tratamiento

1 Peligrosos

19 02 04* Residuos mezclados previamente, compuestos por al menos un residuo peligroso

19 02 08* Residuos combustibles líquidos que contienen sustancias peligrosas

19 02 09* Residuos combustibles sólidos que contienen sustancias peligrosas

19 02 11* Otros residuos que contienen sustancias peligrosas

02.33 Embalajes contaminados por sustancias peligrosas

1 Peligrosos

15 01 10* Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas

03 Otros residuos químicos

03.1 Depósitos y residuos químicos

03.11 Alquitranses y residuos carbonosos

0 No peligrosos

05 01 17 Betunes

05 06 99 Residuos no especificados en otra categoría

06 13 03 Negro de carbón

10 01 25 Residuos procedentes del almacenamiento y preparación de combustible de centrales termoeléctricas de carbón

10 03 02 Fragmentos de ánodos

10 03 18 Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de ánodos, distintos de los especificados en el código 10 03 17

10 08 13 Residuos que contienen carbono procedentes de la fabricación de ánodos, distintos de los especificados en el código 10 08 12

10 08 14 Fragmentos de ánodos

11 02 03 Residuos de la producción de ánodos para procesos de electrólisis acuosa

20 01 41 Residuos del deshollinado de chimeneas

1 Peligrosos

05 01 07* Alquitranses ácidos

05 01 08* Otros alquitranses

05 06 01* Alquitranses ácidos

- 05 06 03* Otros alquitranes
- 06 13 05* Hollín
- 10 03 17* Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos
- 10 08 12* Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos
- 19 11 02* Alquitranes ácidos

3.12 Lodos de emulsiones de agua/aceites

1 Peligrosos

- 05 01 06* Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos
- 13 04 01* Aceites de sentinas procedentes de la navegación en aguas continentales
- 13 04 02* Aceites de sentinas recogidos en muelles
- 13 04 03* Aceites de sentinas procedentes de otros tipos de navegación
- 13 05 01* Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas
- 13 05 02* Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas
- 13 05 03* Lodos de interceptores
- 13 05 07* Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas
- 13 05 08* Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas
- 13 07 01* Fuel oil y gasóleo
- 13 07 02* Gasolina
- 13 07 03* Otros combustibles (incluidas mezclas)
- 13 08 01* Lodos o emulsiones de desalación
- 13 08 02* Otras emulsiones

- 13 08 99* Residuos no especificados en otra categoría
- 16 07 09* Residuos que contienen otras sustancias peligrosas
- 19 02 07* Aceite y concentrados procedentes del proceso de separación

03.13 Residuos de reacciones químicas

0 No peligrosos

- 03 03 02 Lodos de lejías verdes (procedentes de la recuperación de lejías de cocción)
- 04 01 04 Residuos líquidos de curtición que contienen cromo
- 04 01 05 Residuos líquidos de curtición que no contienen cromo
- 06 09 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 06 13 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 07 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 07 02 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 07 03 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 07 04 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 07 05 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 07 06 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 07 07 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 11 01 12 Líquidos acuosos de enjuague distintos de los especificados en el código 11 01 11

1 Peligrosos

- 04 01 03* Residuos de desengrasado que contienen disolventes sin fase líquida
- 06 07 03* Lodos de sulfato bórico que contienen mercurio
- 07 01 01* Líquidos de limpieza y licores madre acuosos

- 07 01 07* Residuos de reacción y de destilación halogenados
- 07 01 08* Otros residuos de reacción y de destilación
- 07 02 01* Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
- 07 02 07* Residuos de reacción y de destilación halogenados
- 07 02 08* Otros residuos de reacción y de destilación
- 07 03 01* Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
- 07 03 07* Residuos de reacción y de destilación halogenados
- 07 03 08* Otros residuos de reacción y de destilación
- 07 04 01* Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
- 07 04 07* Residuos de reacción y de destilación halogenados
- 07 04 08* Otros residuos de reacción y de destilación
- 07 05 01* Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
- 07 05 07* Residuos de reacción y de destilación halogenados
- 07 05 08* Otros residuos de reacción y de destilación
- 07 06 01* Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
- 07 06 07* Residuos de reacción y de destilación halogenados
- 07 06 08* Otros residuos de reacción y de destilación
- 07 07 01* Líquidos de limpieza y licores madre acuosos
- 07 07 07* Residuos de reacción y de destilación halogenados
- 07 07 08* Otros residuos de reacción y de destilación
- 09 01 13* Residuos líquidos acuosos procedentes de la recuperación *in situ* de plata distintos de los especificados en el código 09 01 06

11 01 11* Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas

19 04 03* Fase sólida no vitrificada

03.14 Materiales filtrantes y absorbentes usados

0 No peligrosos

15 02 03 Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02

19 09 03 Lodos de descarbonatación

19 09 04 Carbón activo usado

19 09 05 Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas

19 09 06 Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones

1 Peligrosos

05 01 15* Arcillas de filtración usadas

06 07 02* Carbón activo procedente de la producción de cloro

06 13 02* Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02)

07 01 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados

07 01 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados

07 02 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados

07 02 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados

07 03 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados

07 03 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados

07 04 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados

07 04 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados

- 07 05 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
- 07 05 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados
- 07 06 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
- 07 06 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados
- 07 07 09* Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados
- 07 07 10* Otras tortas de filtración y absorbentes usados
- 11 01 15* Eluatos y lodos procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico que contienen sustancias peligrosas
- 15 02 02* Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas
- 19 01 10* Carbón activo usado procedente del tratamiento de gases
- 19 08 06* Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas
- 19 08 07* Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones
- 19 08 08* Residuos procedentes de sistemas de membranas que contienen metales pesados
- 19 11 01* Arcillas de filtración usadas

03.2 Lodos de efluentes industriales

03.21 Lodos de procesos industriales y tratamiento de efluentes

0 No peligrosos

- 03 03 05 Lodos de destintado procedentes del reciclado de papel
- 04 01 06 Lodos, en particular los procedentes del tratamiento *in situ* de efluentes, que contienen cromo

04 01 07	Lodos, en particular los procedentes del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, que no contienen cromo
04 02 20	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los mencionados en el código 04 02 19
05 01 10	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los mencionados en el código 05 01 09
05 01 14	Residuos de columnas de refrigeración
05 06 04	Residuos de columnas de refrigeración
06 05 03	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los mencionados en el código 06 05 02
07 01 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 01 11
07 02 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 02 11
07 03 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 03 11
07 04 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 04 11
07 05 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 05 11
07 06 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 06 11
07 07 12	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 07 07 11
10 01 21	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 01 20

10 01 23	Lodos acuosos procedentes de la limpieza de calderas, distintos de los especificados en el código 10 01 22
10 01 26	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración
10 02 12	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 02 11
10 02 15	Otros lodos y tortas de filtración
10 03 28	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 03 27
10 04 10	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 04 09
10 05 09	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 05 08
10 06 10	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración, distintos de los especificados en el código 10 06 09
10 07 08	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 07 07
10 08 20	Residuos del tratamiento del agua de refrigeración distintos de los especificados en el código 10 08 19
10 11 20	Residuos sólidos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 11 19
10 12 13	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes
11 01 10	Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09
11 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
12 01 15	Lodos de mecanizado distintos de los especificados en el código 12 01 14

16 10 02	Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01
16 10 04	Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03
19 02 06	Lodos de tratamientos fisicoquímicos, distintos de los especificados en el código 19 02 05
19 04 04	Residuos líquidos acuosos del templado de residuos vitrificados
19 06 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 07 03	Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 19 07 02
19 08 12	Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11
19 08 14	Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 13
19 08 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 11 06	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes, distintos de los especificados en el código 19 11 05
19 13 04	Lodos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 03
19 13 06	Lodos de la recuperación de aguas subterráneas distintos de los especificados en el código 19 13 05
19 13 08	Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos procedentes de la recuperación de aguas subterráneas, distintos de los especificados en el código 19 13 07
1	Peligrosos
04 02 19*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas
05 01 09*	Lodos del tratamiento <i>in situ</i> de efluentes que contienen sustancias peligrosas

- 06 05 02* Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
- 07 01 11* Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
- 07 02 11* Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
- 07 03 11* Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
- 07 04 11* Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
- 07 05 11* Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
- 07 06 11* Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
- 07 07 11* Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
- 10 01 20* Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
- 10 01 22* Lodos acuosos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la limpieza de calderas
- 10 11 19* Residuos sólidos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
- 11 01 09* Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas
- 11 02 07* Otros residuos que contienen sustancias peligrosas
- 12 01 14* Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas
- 16 10 01* Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas
- 16 10 03* Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas
- 19 02 05* Lodos de tratamientos fisicoquímicos que contienen sustancias peligrosas

- 19 07 02* Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas
- 19 08 11* Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales
- 19 08 13* Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales
- 19 11 05* Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes que contienen sustancias peligrosas
- 19 13 03* Lodos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas
- 19 13 05* Lodos de la recuperación de aguas subterráneas que contienen sustancias peligrosas
- 19 13 07* Residuos líquidos acuosos y concentrados acuosos, que contienen sustancias peligrosas, procedentes de la recuperación de aguas subterráneas

03.22 Lodos que contienen hidrocarburos

0 No peligrosos

- 05 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 05 07 99 Residuos no especificados en otra categoría
- 19 11 99 Residuos no especificados en otra categoría

1 Peligrosos

- 01 05 05* Lodos y residuos de perforaciones que contienen hidrocarburos
- 10 02 11* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 10 03 27* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 10 04 09* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 10 05 08* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites

- 10 06 09* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 10 07 07* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 10 08 19* Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites
- 12 03 01* Líquidos acuosos de limpieza
- 12 03 02* Residuos de desengrase al vapor
- 16 07 08* Residuos que contienen hidrocarburos
- 19 08 10* Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09
- 19 11 03* Residuos de líquidos acuosos

05 Residuos sanitarios y biológicos

05.1 Residuos sanitarios infecciosos

05.11 Residuos sanitarios humanos infecciosos

1 Peligrosos

- 18 01 03* Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones

05.12 Residuos sanitarios animales infecciosos

1 Peligrosos

- 18 02 02* Residuos cuya recogida y eliminación es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones

05.2 Residuos sanitarios no infecciosos

05.21 Residuos sanitarios humanos no infecciosos

0 No peligrosos

- 18 01 01 Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 01 03)
- 18 01 02 Restos anatómicos y órganos, incluidos bolsas y bancos de sangre (excepto el código 18 01 03)

18 01 04 Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones (por ejemplo, vendajes, vaciados de yeso, ropa blanca, ropa desechable, pañales)

05.22 Residuos sanitarios animales no infecciosos

0 No peligrosos

18 02 01 Objetos cortantes y punzantes (excepto el código 18 02 02)

18 02 03 Residuos cuya recogida y eliminación no es objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones

06 Residuos metálicos

06.1 Desperdicios y residuos de metales férreos

06.11 Desperdicios y residuos de metales férreos

0 No peligrosos

10 02 10 Cascarilla de laminación

10 12 06 Moldes desechados

12 01 01 Limaduras y virutas de metales férreos

12 01 02 Polvo y partículas de metales férreos

16 01 17 Metales ferrosos

17 04 05 Hierro y acero

19 01 02 Materiales férreos separados de la ceniza de fondo de horno

19 10 01 Residuos de hierro y acero

19 12 02 Metales férreos

06.2 Desperdicios y residuos de metales no férreos

06.21 Residuos de metales preciosos

1 Peligrosos

09 01 06* Residuos que contienen plata procedente del tratamiento *in situ* de residuos fotográficos

18 01 10* Residuos de amalgamas procedentes de cuidados dentales

06.23 Otros residuos de aluminio

0 No peligrosos

17 04 02 Aluminio

06.24 Residuos de cobre

0 No peligrosos

17 04 01 Cobre, bronce, latón

06.25 Residuos de plomo

0 No peligrosos

17 04 03 Plomo

06.26 Residuos de otros metales

0 No peligrosos

11 05 01 Matas de galvanización

17 04 04 Zinc

17 04 06 Estaño

06.3 Residuos de metales mezclados

06.31 Envases metálicos mezclados

0 No peligrosos

15 01 04 Envases metálicos

06.32 Otros residuos metálicos mezclados

0 No peligrosos

02 01 10 Residuos metálicos

10 10 99 Residuos no especificados en otra categoría

12 01 03 Limaduras y virutas de metales no férreos

12 01 04 Polvo y partículas de metales no férreos

16 01 18 Metales no ferrosos

- 17 04 07 Metales mezclados
- 17 04 11 Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
- 19 10 02 Residuos no férreos
- 19 12 03 Metales no férreos
- 20 01 40 Metales

1 Peligrosos

- 17 04 09* Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas
- 17 04 10* Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas

07 Residuos no metálicos

07.1 Residuos de vidrio

07.11 Envases de vidrio

0 No peligrosos

- 15 01 07 Envases de vidrio

07.12 Otros residuos de vidrio

0 No peligrosos

- 10 11 12 Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11
- 16 01 20 Vidrio
- 17 02 02 Vidrio
- 19 12 05 Vidrio
- 20 01 02 Vidrio

1 Peligrosos

- 10 11 11* Residuos de pequeñas partículas de vidrio y de polvo de vidrio que contienen metales pesados (por ejemplo, de tubos catódicos)

07.2 Residuos de papel y cartón

07.21 Residuos de embalajes de papel y cartón

0 No peligrosos

15 01 01 Envases de papel y cartón

07.23 Otros residuos de papel y cartón

0 No peligrosos

03 03 10 Desechos de fibras y lodos de fibras, de materiales de carga y de estucado, obtenidos por separación mecánica

03 03 99 Residuos no especificados en otra categoría

19 12 01 Papel y cartón

20 01 01 Papel y cartón

07.3 Residuos de caucho

07.31 Neumáticos usados

0 No peligrosos

16 01 03 Neumáticos fuera de uso

07.4 Residuos plásticos

07.41 Residuos de embalajes plásticos

0 No peligrosos

15 01 02 Envases de plástico

02 01 04 Residuos de plásticos (excepto embalajes)

07 02 13 Residuos de plástico

12 01 05 Virutas y rebabas de plástico

16 01 19 Plástico

17 02 03 Plástico

19 12 04 Plástico y caucho

20 01 39 Plásticos

07.5 Residuos de madera

07.51 Embalajes de madera

0 No peligrosos

15 01 03 Envases de madera

07.52 Serrín y virutas

0 No peligrosos

03 01 05 Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04

1 Peligrosos

03 01 04* Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas que contienen sustancias peligrosas

07.53 Otros residuos de madera

0 No peligrosos

03 01 01 Residuos de corteza y corcho

03 03 01 Residuos de corteza y madera

17 02 01 Madera

19 12 07 Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06

20 01 38 Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37

1 Peligrosos

19 12 06* Madera que contiene sustancias peligrosas

20 01 37* Madera que contiene sustancias peligrosas

07.6 Residuos textiles

07.61 Ropa usada

0 No peligrosos

20 01 10 Ropa

07.62 Residuos textiles diversos

- 0 No peligrosos
 - 04 02 09 Residuos de materiales compuestos (textiles impregnados, elastómeros, plastómeros)
 - 04 02 10 Materia orgánica de productos naturales (por ejemplo grasa, cera)
 - 04 02 21 Residuos de fibras textiles no procesadas
 - 04 02 22 Residuos de fibras textiles procesadas
 - 15 01 09 Envases textiles
 - 19 12 08 Textiles
 - 20 01 11 Tejidos

07.63 Residuos de cuero

- 0 No peligrosos
 - 04 01 01 Carnazas y serrajes de encalado
 - 04 01 02 Residuos de encalado
 - 04 01 08 Residuos del curtido de piel (láminas azules, virutas, recortes, polvo) que contienen cromo
 - 04 01 99 Residuos no especificados en otra categoría

07.7 Residuos que contienen PCB

07.71 Aceites que contienen PCB

- 1 Peligrosos
 - 13 01 01* Aceites hidráulicos que contienen PCB
 - 13 03 01* Aceites de aislamiento y transmisión de calor que contienen PCB

07.72 Equipos que contienen PCB o están contaminados por ellos

- 1 Peligrosos
 - 16 01 09* Componentes que contienen PCB
 - 16 02 09* Transformadores y condensadores que contienen PCB

16 02 10* Equipos desechados que contienen PCB, o están contaminados por ellos, distintos de los especificados en el código 16 02 09

07.73 Residuos de construcción y demolición que contienen PCB

1 Peligrosos

17 09 02* Residuos de construcción y demolición que contienen PCB (por ejemplo, sellantes que contienen PCB, revestimientos de suelo a base de resinas que contienen PCB, acristalamientos dobles que contienen PCB, condensadores que contienen PCB)

08 Equipos desechados

08.1 Vehículos desechados

08.12 Otros vehículos desechados

0 No peligrosos

16 01 06 Vehículos al final de su vida útil que no contengan líquidos ni otros componentes peligrosos

1 Peligrosos

16 01 04* Vehículos al final de su vida útil

08.2 Equipos eléctricos y electrónicos desechados

08.21 Grandes electrodomésticos desechados

1 Peligrosos

16 02 11* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos, HCFC, HFC

20 01 23* Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos

08.23 Otros equipos eléctricos y electrónicos desechados

0 No peligrosos

09 01 10 Cámaras de un solo uso sin pilas ni acumuladores

09 01 12 Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores distintas de las especificadas en el código 09 01 11

16 02 14 Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13

20 01 36 Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35

1 Peligrosos

09 01 11* Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03

16 02 13* Equipos desechados que contienen componentes peligrosos, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12

20 01 35* Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos

08.4 Máquinas y componentes de equipos desechados

08.41 Residuos de pilas y acumuladores

0 No peligrosos

16 06 04 Pilas alcalinas (excepto 16 06 03)

16 06 05 Otras pilas y acumuladores

20 01 34 Baterías y acumuladores distintos de los especificados en el código 20 01 33

1 Peligrosos

16 06 01* Baterías de plomo

16 06 02* Acumuladores de Ni-Cd

16 06 03* Pilas que contienen mercurio

20 01 33* Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías

08.43 Otras máquinas y componentes de equipos desechados

0 No peligrosos

16 01 12 Zapatas de freno distintas de las especificadas en el código 16 01 11

16 01 16 Depósitos para gases licuados

16 01 22 Componentes no especificados en otra categoría

16 01 99 Residuos no especificados de otra forma

16 02 16 Componentes retirados de equipos desechados distintos de los especificados en el código 16 02 15

1 Peligrosos

16 01 07* Filtros de aceite

16 01 08* Componentes que contienen mercurio

16 01 10* Componentes explosivos (por ejemplo, air bags)

16 01 21* Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11 y 16 01 13 y 16 01 14

16 02 15* Componentes peligrosos retirados de equipos desechados

20 01 21* Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio

09 Residuos animales y vegetales

09.1 Residuos de productos alimenticios y de la preparación de alimentos

09.11 Residuos animales de productos alimenticios y de la preparación de alimentos

0 No peligrosos

02 01 02 Residuos de tejidos de animales

02 02 01 Lodos de lavado y limpieza

- 02 02 02 Residuos de tejidos de animales
- 09.12 Residuos vegetales de productos alimenticios y de la preparación de alimentos
 - 0 No peligrosos
 - 02 01 01 Lodos de lavado y limpieza
 - 02 01 03 Residuos de tejidos de vegetales
 - 02 03 01 Lodos de lavado, limpieza, pelado, centrifugado y separación
 - 02 03 03 Residuos de la extracción con disolventes
 - 02 03 04 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
 - 02 03 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 02 04 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 02 07 01 Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas
 - 02 07 02 Residuos de la destilación de alcoholes
- 09.13 Residuos mezclados de productos alimenticios y de la preparación de alimentos
 - 0 No peligrosos
 - 02 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 02 02 03 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
 - 02 02 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 02 03 02 Residuos de conservantes
 - 02 05 01 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
 - 02 05 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 02 06 01 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
 - 02 06 02 Residuos de conservantes

- 02 07 04 Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración
- 19 08 09 Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen aceites y grasas comestibles
- 20 01 08 Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes
- 20 01 25 Aceites y grasas comestibles
- 20 03 02 Residuos de mercados
- 09.2 Residuos vegetales
 - 09.21 Residuos vegetales
 - 0 No peligrosos
 - 02 01 07 Residuos de la silvicultura
 - 20 02 01 Residuos biodegradables
- 09.3 Heces animales, orina y estiércol
 - 09.31 Purín y estiércol
 - 0 No peligrosos
 - 02 01 06 Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan
- 10 Residuos corrientes mezclados
 - 10.1 Residuos domésticos y similares
 - 10.11 Residuos domésticos
 - 0 No peligrosos
 - 20 03 01 Mezclas de residuos municipales
 - 20 03 07 Residuos voluminosos
 - 20 03 99 Residuos municipales no especificados en otra categoría

- 10.12 Residuos de limpieza viaria
 - 0 No peligrosos
 - 20 03 03 Residuos de limpieza viaria
- 10.2 Materiales mezclados e indiferenciados
 - 10.21 Embalajes mezclados
 - 0 No peligrosos
 - 15 01 05 Envases compuestos
 - 15 01 06 Envases mixtos
 - 10.22 Otros materiales mezclados e indiferenciados
 - 0 No peligrosos
 - 02 06 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 02 07 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 04 02 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 09 01 07 Películas y papel fotográfico que contienen plata o compuestos de plata
 - 09 01 08 Películas y papel fotográfico que no contienen plata ni compuestos de plata
 - 09 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 10 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 10 06 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 10 07 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 10 08 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 11 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 12 01 13 Residuos de soldadura
 - 12 01 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 16 03 04 Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03

16 03 06	Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05
16 07 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 02 03	Residuos mezclados previamente, compuestos exclusivamente por residuos no peligrosos
19 02 10	Residuos combustibles distintos de los especificados en los códigos 19 02 08 y 19 02 09
19 02 99	Residuos no especificados en otra categoría
20 01 99	Otras fracciones no especificadas en otra categoría
1	Peligrosos
16 03 03*	Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas
16 03 05*	Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas

10.3 Residuos de separación

10.32 Otros residuos de separación

0	No peligrosos
03 03 07	Desechos, separados mecánicamente, de pasta elaborada a partir de residuos de papel y cartón
03 03 08	Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado
19 05 01	Fracción no compostada de residuos municipales y asimilados
19 05 02	Fracción no compostada de residuos de procedencia animal o vegetal
19 05 03	Compost fuera de especificación
19 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 08 01	Residuos de cribado

- 19 10 04 Fracciones ligeras de fragmentación (*fluff-light*) y polvo distintas de las especificadas en el código 19 10 03
 - 19 10 06 Otras fracciones distintas de las especificadas en el código 19 10 05
 - 19 12 10 Residuos combustibles (combustible derivado de residuos)
 - 19 12 12 Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11
- 1 Peligrosos
- 19 10 03* Fracciones ligeras de fragmentación (*fluff-light*) y polvo que contienen sustancias peligrosas
 - 19 10 05* Otras fracciones que contienen sustancias peligrosas
 - 19 12 11* Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas

11 Lodos comunes

11.1 Lodos del tratamiento de aguas residuales

11.11 Lodos del tratamiento de aguas de alcantarillado público

- 0 No peligrosos
- 19 06 03 Licor del tratamiento anaeróbico de residuos municipales
 - 19 06 04 Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos municipales
 - 19 06 05 Licor del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales
 - 19 06 06 Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales
 - 19 08 05 Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas

11.12 Lodos biodegradables del tratamiento de otras aguas residuales

0 No peligrosos

02 02 04 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes

02 03 05 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes

02 04 03 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes

02 05 02 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes

02 06 03 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes

02 07 05 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes

03 03 11 Lodos del tratamiento *in situ* de efluentes, distintos de los especificados en el código 03 03 10

11.2 Lodos de la purificación de agua potable y de transformación

11.21 Lodos de la purificación de agua potable y de transformación

0 No peligrosos

05 01 13 Lodos procedentes del agua de alimentación de calderas

19 09 02 Lodos de la clarificación del agua

19 09 99 Residuos no especificados en otra categoría

11.3 Lodos de drenaje no contaminados

11.31 Lodos de drenaje no contaminados

0 No peligrosos

17 05 06 Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05

11.4 Contenido de fosas sépticas

11.41 Contenido de fosas sépticas

0 No peligrosos

20 03 04 Lodos de fosas sépticas

20 03 06 Residuos de la limpieza de alcantarillas

12 Residuos minerales

12.1 Residuos de construcción y demolición

12.11 Residuos de hormigón, ladrillos y yeso

- 0 No peligrosos
 - 10 12 08 Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción)
 - 10 12 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 10 13 14 Residuos de hormigón y lodos de hormigón
 - 10 13 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 17 01 01 Hormigón
 - 17 01 02 Ladrillos
 - 17 01 03 Tejas y materiales cerámicos
 - 17 01 07 Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06
 - 17 08 02 Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01
- 1 Peligrosos
 - 17 01 06* Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas
 - 17 08 01* Materiales de construcción a base de yeso contaminados con sustancias peligrosas

12.12 Residuos de materiales hidrocarbonizados para el afirmado de carreteras

- 0 No peligrosos
 - 17 03 02 Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01

- 1 Peligrosos
 - 17 03 01* Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla
 - 17 03 03* Alquitrán de hulla y productos alquitranados

12.13 Residuos de construcción mezclados

- 0 No peligrosos
 - 17 06 04 Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03
 - 17 09 04 Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03
- 1 Peligrosos
 - 17 02 04* Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas
 - 17 06 03* Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas
 - 17 09 01* Residuos de construcción y demolición que contienen mercurio
 - 17 09 03* Otros residuos de construcción y demolición (incluidos los residuos mezclados) que contienen sustancias peligrosas

12.2 Residuos de amianto

12.21 Residuos de amianto

- 1 Peligrosos
 - 06 07 01* Residuos de electrólisis que contienen amianto
 - 06 13 04* Residuos procedentes de la transformación del amianto
 - 10 13 09* Residuos de la fabricación de fibrocemento que contienen amianto

- 15 01 11* Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz sólida y porosa peligrosa
- 16 01 11* Zapatas de freno que contienen amianto
- 16 02 12* Equipos desechados que contienen amianto libre
- 17 06 01* Materiales de aislamiento que contienen amianto
- 17 06 05* Materiales de construcción que contienen amianto

12.3 Residuos de minerales naturales

12.31 Residuos de minerales naturales

- 0 No peligrosos
 - 01 01 01 Residuos de la extracción de minerales metálicos
 - 01 01 02 Residuos de la extracción de minerales no metálicos
 - 01 03 06 Estériles distintos de los mencionados en los códigos 01 03 04 y 01 03 05
 - 01 03 08 Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 03 07
 - 01 03 09 Lodos rojos de la producción de alúmina distintos de los mencionados en el código 01 03 07
 - 01 03 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 01 04 08 Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07
 - 01 04 09 Residuos de arena y arcillas
 - 01 04 10 Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en el código 01 04 07
 - 01 04 11 Residuos de la transformación de potasa y sal gema distintos de los mencionados en el código 01 04 07

01 04 12	Estériles y otros residuos del lavado y limpieza de minerales, distintos de los mencionados en los códigos 01 04 07 y 01 04 11
01 04 13	Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07
01 04 99	Residuos no especificados en otra categoría
01 05 04	Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce
01 05 07	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sales de bario distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06
01 05 08	Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen cloruros distintos de los mencionados en los códigos 01 05 05 y 01 05 06
01 05 99	Residuos no especificados en otra categoría
02 04 01	Tierra procedente de la limpieza y lavado de la remolacha
08 02 02	Lodos acuosos que contienen materiales cerámicos
10 11 10	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción distintos de los especificados en el código 10 11 09
10 12 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción
10 13 01	Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción
17 05 04	Tierra y piedras distintas de las especificadas en las especificadas 17 05 03
17 05 08	Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07
19 01 99	Residuos no especificados en otra categoría
19 08 02	Residuos de desarenado
19 09 01	Residuos sólidos de la filtración primaria y cribado
19 12 09	Minerales (por ejemplo, arena, piedras)

19 13 02 Residuos sólidos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 19 13 01

20 02 02 Tierra y piedras

20 02 03 Otros residuos no biodegradables

1 Peligrosos

01 03 04* Estériles que generan ácido procedentes de la transformación de sulfuros

01 03 05* Otros estériles que contienen sustancias peligrosas

01 03 07* Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales metálicos

01 04 07* Residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformación física y química de minerales no metálicos

01 05 06* Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sustancias peligrosas

10 11 09* Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción que contienen sustancias peligrosas

19 13 01* Residuos sólidos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas

12.4 Residuos de combustión

12.41 Residuos de la purificación de gases de chimenea

0 No peligrosos

10 01 05 Residuos cálcicos de reacción, en forma sólida, procedentes de la desulfuración de gases de combustión

10 01 07 Residuos cálcicos de reacción, en forma de lodos, procedentes de la desulfuración de gases de combustión

10 01 19	Residuos procedentes de la depuración de gases distintos de los especificados en los códigos 10 01 05, 10 01 07 y 10 01 18
10 02 08	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 07
10 02 14	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 13
10 03 20	Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 03 19
10 03 24	Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 23
10 03 26	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 03 25
10 07 03	Residuos sólidos del tratamiento de gases
10 07 05	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
10 08 16	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 08 15
10 08 18	Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 08 17
10 09 10	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos distintas de las especificadas en el código 10 09 09
10 10 10	Partículas procedentes de los efluentes gaseosos, distintas de las especificadas en el código 10 10 09
10 11 16	Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión, distintos de los especificados en el código 10 11 15

- 10 11 18 Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 11 17
- 10 12 05 Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
- 10 12 10 Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 12 09
- 10 13 07 Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
- 10 13 13 Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 13 12

1 Peligrosos

- 10 01 18* Residuos procedentes de la depuración de gases que contienen sustancias peligrosas
- 10 02 07* Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
- 10 02 13* Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
- 10 03 19* Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
- 10 03 23* Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
- 10 03 25* Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
- 10 04 04* Partículas procedentes de los efluentes gaseosos
- 10 04 06* Residuos sólidos del tratamiento de gases
- 10 04 07* Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
- 10 05 03* Partículas procedentes de los efluentes gaseosos
- 10 05 05* Residuos sólidos del tratamiento de gases
- 10 05 06* Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases

- 10 06 03* Partículas procedentes de los efluentes gaseosos
- 10 06 06* Residuos sólidos del tratamiento de gases
- 10 06 07* Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases
- 10 08 15* Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
- 10 08 17* Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
- 10 09 09* Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
- 10 10 09* Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas
- 10 11 15* Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión que contienen sustancias peligrosas
- 10 11 17* Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
- 10 12 09* Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
- 10 13 12* Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas
- 10 14 01* Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio
- 11 05 03* Residuos sólidos del tratamiento de gases
- 19 01 05* Torta de filtración del tratamiento de gases
- 19 01 06* Residuos líquidos acuosos del tratamiento de gases y otros residuos líquidos acuosos
- 19 01 07* Residuos sólidos del tratamiento de gases
- 19 04 02* Cenizas volantes y otros residuos del tratamiento de gases
- 19 11 07* Residuos de la depuración de efluentes gaseosos

12.42 Escorias y cenizas del tratamiento térmico y la combustión

- 0 No peligrosos
 - 06 09 02 Escorias de fósforo
 - 10 01 01 Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera (excepto el polvo de caldera especificado en el código 10 01 04)
 - 10 01 02 Cenizas volantes de carbón
 - 10 01 03 Cenizas volantes de turba y de madera (no tratada)
 - 10 01 15 Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la co-incineración, distintos de los especificados en el código 10 01 14
 - 10 01 17 Cenizas volantes procedentes de la co-incineración distintas de las especificadas en el código 10 01 16
 - 10 01 24 Arenas de lechos fluidizados
 - 10 02 01 Residuos del tratamiento de escorias
 - 10 02 02 Escorias no tratadas
 - 10 03 16 Espumas distintas de las especificadas en 10 03 15
 - 10 03 22 Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) distintos de los especificados en el código 10 03 21
 - 10 03 30 Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras distintos de los especificados en el código 10 03 29
 - 10 05 01 Escorias de la producción primaria y secundaria
 - 10 05 04 Otras partículas y polvo
 - 10 05 11 Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 05 10
 - 10 06 01 Escorias de la producción primaria y secundaria

10 06 02	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria
10 06 04	Otras partículas y polvo
10 07 01	Escorias de la producción primaria y secundaria
10 07 02	Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria
10 07 04	Otras partículas y polvo
10 08 04	Partículas y polvo
10 08 09	Otras escorias
10 08 11	Granzas y espumas distintas de las especificadas en el código 10 08 10
10 09 03	Escorias de horno
10 09 12	Otras partículas distintas de las especificadas en el código 10 09 11
10 10 03	Escorias de horno
10 10 12	Otras partículas distintas de las especificadas en el código 10 10 11
10 12 03	Partículas y polvo
11 05 02	Cenizas de zinc
19 01 12	Cenizas de fondo de horno y escorias distintas de las especificadas en el código 19 01 11
19 01 14	Cenizas volantes distintas de las especificadas en el código 19 01 13
19 01 16	Polvo de caldera distinto del especificado en el código 19 01 15
19 01 18	Residuos de pirólisis distintos de los especificados en el código 19 01 17
19 01 19	Arenas de lechos fluidizados

- 1 Peligrosos
- 10 01 04* Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos
 - 10 01 13* Cenizas volantes de hidrocarburos emulsionados usados como combustibles
 - 10 01 14* Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la co-incineración que contienen sustancias peligrosas
 - 10 01 16* Cenizas volantes procedentes de la co-incineración que contienen sustancias peligrosas
 - 10 03 04* Escorias de la producción primaria
 - 10 03 09* Granzas negras de la producción secundaria
 - 10 03 15* Espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas
 - 10 03 21* Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias peligrosas
 - 10 03 29* Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras, que contienen sustancias peligrosas
 - 10 04 01* Escorias de la producción primaria y secundaria
 - 10 04 02* Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria
 - 10 04 05* Otras partículas y polvo
 - 10 05 10* Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas
 - 10 08 08* Escorias salinas de la producción primaria y secundaria
 - 10 08 10* Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas

- 10 09 11* Otras partículas que contienen sustancias peligrosas
- 10 10 11* Otras partículas que contienen sustancias peligrosas
- 19 01 11* Cenizas de fondo de horno y escorias que contienen sustancias peligrosas
- 19 01 13* Cenizas volantes que contienen sustancias peligrosas
- 19 01 15* Polvo de caldera que contiene sustancias peligrosas
- 19 01 17* Residuos de pirólisis que contienen sustancias peligrosas

12.5 Residuos minerales diversos

12.51 Residuos minerales artificiales

- 0 No peligrosos
 - 02 04 02 Carbonato cálcico fuera de especificación
 - 06 09 04 Residuos cálcicos de reacción distintos de los mencionados en el código 06 09 03
 - 06 11 01 Residuos cálcicos de reacción procedentes de la producción de dióxido de titanio
 - 08 02 03 Suspensiones acuosas que contienen materiales cerámicos
 - 10 02 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 10 03 05 Residuos de alúmina
 - 10 03 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 10 04 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 10 05 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 10 09 14 Ligantes residuales distintos de los especificados en el código 10 09 13
 - 10 11 03 Residuos de materiales de fibra de vidrio
 - 10 11 05 Partículas y polvo

10 11 14	Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio, distintos de los especificados en el código 10 11 13
10 11 99	Residuos no especificados en otra categoría
10 12 12	Residuos de vidriado distintos de los especificados en el código 10 12 11
10 13 04	Residuos de calcinación e hidratación de la cal
10 13 06	Partículas y polvo (excepto los códigos 10 13 12 y 10 13 13)
10 13 10	Residuos de la fabricación de fibrocemento distintos de los especificados en el código 10 13 09
10 13 11	Residuos de materiales compuestos a base de cemento distintos de los especificados en los códigos 10 13 09 y 10 13 10
12 01 17	Residuos de granallado o chorreado distintos de los especificados en el código 12 01 16
12 01 21	Muelas y materiales de esmerilado usados distintos de los especificados en el código 12 01 20
1	Peligrosos
06 09 03*	Residuos cálcicos de reacción que contienen o están contaminados con sustancias peligrosas
10 11 13*	Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio que contienen sustancias peligrosas
10 12 11*	Residuos de vidriado que contienen metales pesados
11 02 02*	Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluida jarosita, goethita)
12 01 16*	Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas
12 01 20*	Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas

12.52 Residuos de materiales refractarios

- 0 No peligrosos
 - 10 09 06 Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 09 05
 - 10 09 08 Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 10 09 07
 - 10 09 99 Residuos no especificados en otra categoría
 - 10 10 06 Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 10 05
 - 10 10 08 Machos y moldes de fundición con colada distintos de los especificados en el código 10 10 07
 - 16 11 02 Revestimientos y refractarios a base de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos distintos de los especificados en el código 16 11 01
 - 16 11 04 Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 03
 - 16 11 06 Revestimientos y refractarios procedentes de procesos no metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 05
- 1 Peligrosos
 - 10 09 05* Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas
 - 10 09 07* Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas
 - 10 10 05* Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas
 - 10 10 07* Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas
 - 16 11 01* Revestimientos y refractarios a base de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos que contienen sustancias peligrosas

- 16 11 03* Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos que contienen sustancias peligrosas
 - 16 11 05* Revestimientos y refractarios, procedentes de procesos no metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas
 - 12.6 Suelos y lodos de drenaje contaminados
 - 12.61 Suelos y escombros contaminados
 - 1 Peligrosos
 - 05 01 05* Derrames de hidrocarburos
 - 17 05 03* Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas
 - 17 05 07* Balasto de vías férreas que contiene sustancias peligrosas
 - 12.62 Lodos de drenaje contaminados
 - 1 Peligrosos
 - 17 05 05* Lodos de drenaje que contienen sustancias peligrosas
 - 13 Residuos solidificados, estabilizados o vitrificados
 - 13.1 Residuos solidificados o estabilizados
 - 13.11 Residuos solidificados o estabilizados
 - 0 No peligrosos
 - 19 03 05 Residuos estabilizados distintos de los especificados en el código 19 03 04
 - 19 03 07 Residuos solidificados distintos de los especificados en el código 19 03 06
 - 1 Peligrosos
 - 19 03 04* Residuos peligrosos parcialmente estabilizados
 - 19 03 06* Residuos peligrosos solidificados
 - 13.2 Residuos vitrificados
 - 13.21 Residuos vitrificados

0 No peligrosos
19 04 01 Residuos vitrificados



ANEXO IV

Reglamento derogado con sus modificaciones sucesivas

Reglamento (CE) n° 2150/2002 del Parlamento
Europeo y del Consejo
(DO L 332 de 9.12.2002, p. 1)

Reglamento (CE) n° 574/2004 de la Comisión
(DO L 90 de 27.3.2004, p. 15)

Reglamento (CE) n° 783/2005 de la Comisión
(DO L 131 de 25.5.2005, p. 38)

Reglamento (CE) n° 1893/2006 del Parlamento
Europeo y del Consejo
(DO L 393 de 30.12.2006, p. 1) Sólo el artículo 15

Reglamento (CE) n° 221/2009 del Parlamento
Europeo y del Consejo
(DO L 87 de 31.3.2009, p. 157)

ANEXO V

TABLA DE CORRESPONDENCIAS

Reglamento (CE) n° 2150/2002	Presente Reglamento
Artículo 1	Artículo 2
Artículo 2	Artículo 1
Artículo 3, apartado 1, párrafo primero, frase introductoria	Artículo 3, apartado 1, párrafo primero, frase introductoria
Artículo 3, apartado 1, párrafo primero, primer guión	Artículo 3, apartado 1, párrafo primero, letra a)
Artículo 3, apartado 1, párrafo primero, segundo guión	Artículo 3, apartado 1, párrafo primero, letra b)
Artículo 3, apartado 1, párrafo primero, tercer guión	Artículo 3, apartado 1, párrafo primero, letra c)
Artículo 3, apartado 1, párrafo primero, cuarto guión	Artículo 3, apartado 1, párrafo primero, letra d)
Artículo 3, apartado 1, párrafos segundo y tercero	Artículo 3, apartado 1, párrafos segundo y tercero
Artículo 3, apartado 2	Artículo 3, apartado 2, párrafo primero
Artículo 3, apartado 3	Artículo 3, apartado 3
Artículo 3, apartado 4	Artículo 3, apartado 2, párrafo segundo
Artículo 3, apartado 5	Artículo 3, apartado 4
Artículo 3, apartado 6	Artículo 3, apartado 5
Artículo 4, apartado 1	_____
Artículo 4, apartado 2	_____
Artículo 4, apartado 3	Artículo 4, apartado 1
Artículo 5, apartado 1	_____
Artículo 5, apartado 2	_____
Artículo 5, apartado 3	_____
Artículo 5, apartado 4	Artículo 4, apartado 2

Artículo 5, apartado 5

Artículo 6

Artículo 7

Artículo 8

Artículo 9

Anexos I, II y III

Artículo 5

Artículo 6

Artículo 7

Artículo 8

Artículo 9

Anexos I, II y III

Anexo IV

Anexo V
